

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **169**

Fecha: 26/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00028	Ordinario	EDUARDO PRIETO OVIEDO	GESTION EMPRESARIAL PROTECCION TOTAL S.A.S.	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda TÉNGASE por NO subsanada la contestación de la reforma de la demanda por parte del demandado ARMANDO MILLÁN. FIJESE la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) del día LUNES VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social. Se recuerda que en esta diligencia se agotara la etapa de conciliación, por lo que, si las partes tienen animo conciliatorio deberán presentar su fórmula de arreglo en dicha diligencia.	25/10/2021	
68001 31 05 003 2021 00332	Ordinario	HELENA SUAREZ RIOS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. FIJESE la hora de la DOS DE LA TARDE (2:00) del día MIERCOLES QUINCE (15) de DICIEMBRE de dos mil veintiuno (2021), para la práctica de las audiencias de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	25/10/2021	
68001 31 05 003 2021 00335	Ordinario	MARIA FLORELIA ARDILA MONTERO	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. FIJESE la hora de la DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30) del día MARTES CATORCE (14) de DICIEMBRE de dos mil veintiuno (2021), para la práctica de las audiencias de la que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	25/10/2021	
68001 31 05 003 2021 00424	Ordinario	JUAN DE JESUS CAMACHO ALDANA	SCD CONSTRUCCIONES SAS	Auto decide recurso ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de GRUPO NORMANDIA S.A. NIT 805030849-4 y la UNION TEMPORAL PALMAS DE SALAMANCA NIT 901126628, en contra de la providencia de fecha octubre 11 de 2021, que decidió sobre la admisión de la demanda, por ser improcedente, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. VALIDAR el trámite de notificación realizado por la parte demandante a los demandados SCD CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901170699-4, GRUPO NORMANDIA S.A. NIT 805030849-4 y la UNION TEMPORAL PALMAS DE SALAMANCA NIT 901126628, entendiéndose notificados el 20 de octubre de 2021 en aplicación del artículo octavo del Decreto 806 de 2020.	25/10/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÒN
SECRETARIO